



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Lit: 14292-2014

Proyecto Especial  
Binacional  
Lago Titicaca

## Resolución Directoral

Nº 0013-2015-MINAGRI-PELT-DE

Puno, 15 ENE 2015

### Vistos:

El Informe Nº 0296-2014-MINAGRI-PELT-OPP, de fecha 29 de Diciembre del 2014, la Jefa de la oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PELT), solicita la aprobación de la Directiva: "Lineamientos para la Transferencia Tecnológica en la Planta Piloto de la Dirección de Recursos Hidrobiológicos" del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PELT", mediante Resolución Directoral; y,

### Considerando:

Que, El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PELT), de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 023-87-MIPRE y Decreto Supremo Nº 008-90-RE, es un Órgano de Ejecución del Ministerio de Agricultura y Riego; tiene como finalidad el generar, establecer y desarrollar acciones orientadas al desarrollo planificado y sostenido del sector agropecuario;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 040-2001-PE, se aprueba la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, norma que tiene como objetivo fundamental asegurar la producción y el comercio de pescado y productos pesqueros, sanos, seguros sanitariamente, adecuados para el consumo humano, apropiadamente etiquetados y/o rotulados, manipulados, procesados y almacenados en ambientes higiénicos libres de cualquier otro factor o condición que signifique peligro para la salud de los consumidores;

Que, la Ley Nº 28559, Ley del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, y el Decreto Supremo Nº 025-2005-PRODUCE, Reglamento de la Ley del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES tiene como objeto definir las facultades, atribuciones y responsabilidades del SANIPES con el propósito de velar y verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria y de calidad de todas las fases de las actividades pesqueras y acuícolas con el fin de proteger la salud de los consumidores y usuarios. Para dicho efecto, desarrolla funciones de inspección, vigilancia y control sanitario de las actividades pesqueras y acuícolas y de los animales acuáticos y emite la correspondiente certificación oficial sanitaria y de calidad;

Que, El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT, cuenta con una Planta Piloto que se encuentra ubicado en la sede de Barco, de la localidad de Chucuito – Puno, en tales instalaciones se procesa productos Hidrobiológicos, con el fin de promover la investigación e innovación tecnológica, cuyos resultados son transferidos a los microempresarios, asociaciones de producción y estudiantes de las instituciones educativas superiores; así mismo, se desarrolla, eventos de capacitación y transferencia tecnológica en el manejo de productos alimenticios a favor de los productores, asociaciones y comunidad estudiantil;

Que, a través del documento del visto la Oficina de Presupuesto y Planificación conjuntamente con la Dirección de Recursos Hidrobiológicos de la Entidad, solicita la aprobación de la Directiva que regula los Lineamientos para la Transferencia Tecnológica y Asistencia Técnica en la Planta Piloto de la Dirección de Recursos Hidrobiológicos – PELT, el cual tiene como objetivo establecer procedimientos que logren un adecuado control sobre el manejo de tecnologías para el procesamiento de productos, a fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, así como de impulsar la transferencia tecnológica y asistencia





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y RiegoProyecto Especial  
Binacional  
Lago Titicaca

## Resolución Directoral

Nº0013 -2015-MINAGRI-PELT-DE

Puno, 15 ENE 2015

técnica, considerando las exigencias del mercado y cumplimiento de los estándares de calidad en la producción y demás normas de sanidad;

Que, la Directiva bajo análisis es un instrumento que coadyuvará en el manejo y procesamiento de productos agropecuarios e Hidrobiológicos, por lo que, corresponde ser aprobado mediante Resolución Directoral;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 0331-2014-MINAGRI, de fecha 27 de junio de 2014; estando al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Recursos Hidrobiológicos, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica;

### Se Resuelve:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Directiva que regula "Los Lineamientos para la Transferencia Tecnológica y Asistencia Técnica en la Planta Piloto de la Dirección de Recursos Hidrobiológicos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PELT", cuyo texto debidamente visado forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la Directiva aprobada por la presente Resolución Directoral en el portal institucional (<http://www.pelt.gob.pe>).

**Artículo Tercero.-** Póngase en conocimiento de las Dependencias Correspondientes la presente Resolución para los fines a que se contrae la misma.

**Artículo Cuarto.-** La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

*José Fabián Enriquez Mamani*  
Ing. José Fabián Enriquez Mamani  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. Nº 100198

